



IV PROGRAMA ASALE DE BECAS

Con la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) del Gobierno de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

La Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), constituida en 1951 y formada en la actualidad por las veintitrés Academias de la Lengua Española de España, América, Filipinas y Guinea Ecuatorial, es una entidad de carácter jurídico internacional reconocido en el Convenio multilateral sobre la Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en 1960, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, cuyo fin esencial es trabajar a favor de la unidad, integridad y crecimiento de la lengua española, mediante el desarrollo de una política lingüística panhispánica, que implica la participación real y efectiva de todas las Academias asociadas en las obras que, como el Diccionario, la Gramática y la Ortografía, sustentan y expresan la unidad de la lengua.

La ASALE y la AECID comparten el objetivo de fortalecer la lengua española en todas sus realizaciones, así como la aspiración de contribuir a consolidar la posición del español como instrumento estratégico y de diplomacia pública en el contexto internacional. Al servicio de este propósito común la AECID y la ASALE llevan a cabo desde 2001 un extenso programa colaborativo, concretado en distintas líneas de actuación conjunta, entre las que destaca la dotación de becas de colaboración formativa para las Academias de la Lengua radicadas en todos los países del espacio de la ASALE.

Ambas instituciones firmaron el 3 de febrero de 2022 un convenio por el que se creaba un nuevo programa integral de becas de formación y colaboración destinado a las Academias de la Lengua Española. A través de un nuevo acuerdo, suscrito en 2024, la ASALE fue designada entidad colaboradora de la AECID para la gestión administrativa del Programa ASALE de becas. En 2025 se inicia una nueva etapa en la que la ASALE, como socio singular de la AECID, convoca y gestiona íntegramente el Programa ASALE con el auspicio económico de MAEC-AECID.

Esta nueva etapa del **Programa ASALE** se justifica por razones de interés público como son la especificidad de las actividades formativas y la particularidad de las relaciones entre las Academias de la Lengua de todo el mundo. La ASALE integra a todas las corporaciones y propicia un ámbito de colaboración único, como base del trabajo lingüístico panhispánico que desarrolla la asociación. Las actividades formativas garantizarán la participación de todas las Academias, en pie de igualdad, en los proyectos panhispánicos fundamentales sobre los que se asienta la unidad de la lengua española. Incluirán un modelo formativo de excelencia, dimensión panhispánica y proyección internacional, que permita a personas procedentes de Hispanoamérica, Estados Unidos, Filipinas y Guinea Ecuatorial recibir en las Academias de la Lengua una formación integral sobre las técnicas, métodos, recursos e instrumentos lingüísticos, de base digital, que articulan la unidad del español y promueven su buen uso en todo el mundo hispanico.

La ASALE gestionará veintidós actividades formativas para ciudadanos de diferentes países hispanohablantes, que les permitirán estudiar en España y realizar prácticas en las Academias de sus países a través de financiación procedente de MAEC-AECID.

El Programa ASALE mantendrá la continuidad en la secuencia de sus ediciones desde su puesta en marcha con el formato vigente.

La convocatoria actual, en régimen de concurrencia competitiva, presenta una oferta para el período 2025-2026, de acuerdo con lo expuesto en los siguientes **apartados**:

1. Objeto de la convocatoria

La presente oferta de becas, **IV Programa ASALE**, contribuye al desarrollo de la acción panhispánica de las Academias de la Lengua y se suma a los esfuerzos de la acción exterior



española en favor del hispanismo y de la consolidación del español como idioma global. El creciente desarrollo del universo panhispánico demanda la constante producción de conocimiento e instrumentos especializados innovadores que coadyuven a la vitalidad, regeneración y difusión de la lengua española.

El objeto concreto del **IV Programa ASALE** es conceder veintidós (22) becas anuales a ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos de América, Filipinas y Guinea Ecuatorial, prioritariamente una por Academia de la ASALE.

El Programa ASALE gestiona estas veintidós becas de dos años de duración, financiadas por la AECID, para la realización del Máster en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística y el desarrollo posterior de un período de doce meses de colaboración formativa en Academias de la ASALE:

- Año 1 de beca: Máster en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica (ELH) con un semestre en el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE en Madrid (de enero a junio) y prácticas formativas a tiempo completo —vinculadas al máster y evaluables en su programa— en las Academias de la lengua del país de residencia del beneficiario (de julio a diciembre).
- Año 2 de beca: Colaboración formativa, orientada al adiestramiento y experiencia directa en el trabajo técnico que requiere el desarrollo de los distintos proyectos panhispánicos en curso y de los propios de cada una de las Academias (de enero a diciembre).

La ASALE convoca cada año el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística, título propio refrendado por la Universidad de León (España). La formación teórica se impartirá este curso entre el 15 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026. El período de docencia a distancia abarca del 15 de septiembre al 22 de diciembre de 2025, el de docencia presencial en Madrid del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y las prácticas formativas, que se realizarán en las sedes de las Academias de la Lengua, del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Una vez superado el máster, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027 el beneficiario efectuará una estancia formativa de colaboración en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología con especial atención a los proyectos panhispánicos de la ASALE. Los becarios acceden a la estancia de colaboración formativa en la Academia del país de residencia con los conocimientos adquiridos durante el máster para participar activamente en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE, que ejerce la presidencia de la ASALE, y tienen como finalidad la unidad, el mejor conocimiento y la difusión de la lengua española en el mundo actual.

2. Condiciones de la beca

2.1. Requisitos de los solicitantes

- a) No ser nacional español ni poseer NIE (Número de Identificación de Extranjeros de España). Quedan exceptuados los que gocen del estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- b) Nacionalidad: Los aspirantes deberán tener la nacionalidad de uno de siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela
- c) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea.
- d) Los solicitantes con doble nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea y se correspondan con alguno de los identificados en la letra b) anterior, deberán



elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.

- e) Estar en posesión de pasaporte nacional desde el momento de incorporarse a la beca.
- f) No residir en ningún país de la Unión Europea, incluida España.
- g) No haber sido beneficiario de una beca de la AECID, ni de la Fundación Carolina, desde las convocatorias 2012-2013.
- h) No haber sido alumno de la Escuela de Lexicografía Hispánica de la RAE y la ASALE.
- i) Poseer un título universitario superior en Lingüística, Filología, Traducción, Comunicación o especialidades afines.
- j) Solicitar la beca únicamente para la Academia del país de origen o residencia del aspirante.
- k) Acreditar la preinscripción en la Escuela de Lexicografía Hispánica para el Máster en Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística mediante el formulario habilitado al efecto.
- l) Prioritariamente, edad no superior a 40 años a 31 de diciembre de 2025.
- m) En el caso de los candidatos que no tengan el español como lengua materna, nivel de competencia lingüística C1 en español, o equivalente, acreditado oficialmente.
- n) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales, o similares.

2.2. Duración de la beca

Dos años: Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

El Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística (curso 2025-2026) empieza con el módulo no presencial (de septiembre a diciembre de 2025). Durante este período inicial los admitidos no percibirán aportación económica. Los gastos de docencia, gestión y matrícula correrán a cargo de la ASALE.

La beca del IV Programa ASALE comprende el período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 y cubre las tres fases siguientes:

- Cursar el módulo presencial del máster en Madrid (de enero a junio de 2026).
- Realizar el módulo de prácticas a tiempo completo en la Academia del país de origen o residencia del beneficiario (de julio a diciembre de 2026).
- Desarrollar, una vez finalizado el máster, una estancia de colaboración formativa en dicha Academia (de enero a diciembre de 2027).

3. Dotación

3.1. Tipo y condiciones de pago

- a) El período de pago de la beca será el correspondiente al que exista la actividad subvencionada dentro del período de concesión de esta.



b) La ASALE realizará pagos mensuales hasta abonar la totalidad de la subvención sin que el beneficiario tenga que constituir garantía alguna. Solo el primer abono y el último serán a cuenta. El primero se efectuará cuando el beneficiario acredite su presencia en el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE mediante un certificado oficial de la Escuela de Lexicografía Hispánica, y el último cuando presente la Memoria Técnica Justificativa.

c) Si, por razones autorizadas de fuerza mayor, el beneficiario redujese el número de meses del período de estancia la ayuda se verá reducida proporcionalmente.

d) Los pagos se realizarán a una cuenta bancaria en España durante los seis primeros meses y el resto de los meses a la cuenta que se haya indicado a este efecto. Las comisiones bancarias u otros gastos que pudieran originar las transferencias a cuentas bancarias en el extranjero serán asumidas por los beneficiarios.

3.2. Dotación

- **Billete de ida y vuelta** en clase turista desde el país de origen a Madrid para realizar el semestre presencial en España (de enero a junio de 2026). La ASALE gestionará los billetes y los enviará a los becarios en tiempo y forma que serán comunicados oportunamente.

- **Del 1 de enero al 30 de junio de 2026:**

a) **Mensualidad:** 1100 euros.

Los becarios deberán abrir una cuenta bancaria en España, donde recibirán el abono mensual, que se realizará según se establece en el punto 3.1.

b) **Seguro de asistencia sanitaria** en España durante los primeros 6 meses de la beca. Será gestionado por la ASALE, que se encargará de entregarlo a los beneficiarios.

- **Del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027:**

a) **Mensualidad:** 750 euros.

Durante este período, el abono de la beca se podrá realizar en dos modalidades a elección de los becarios:

- En pagos mensuales a la cuenta bancaria abierta en España.
- En pagos semestrales a la cuenta bancaria del beneficiario en su país. En este último caso los pagos se llevarán a cabo del siguiente modo:
 - En diciembre de 2026: seis mensualidades, de julio a diciembre de 2026.
 - En junio de 2027: seis mensualidades, de enero a junio de 2027.
 - En diciembre de 2027: una vez presentada la memoria final, se abonarán las mensualidades de julio a diciembre de 2027.

b) **Seguro de accidentes.** Del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027 el becario se compromete a tener cubierta por cuenta propia, y debidamente acreditada, la asistencia sanitaria en el país de destino.

3.3. Límites presupuestarios y de financiación

La concesión de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente de la Línea 32 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación 2024-2026, para la financiación de la gestión de las 22 actividades formativas objeto de esta convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

4.1. Los **plazos** de presentación de solicitudes serán los siguientes:

PROGRAMA ASALE

Inicio

Fin



Presentación de solicitudes	27 de mayo de 2025	10 de junio de 2025 (antes de las 24:00 h en horario español peninsular)
-----------------------------	--------------------	---

4.2. **Documentación requerida** a los solicitantes: La documentación deberá presentarse en formato PDF y enviarse al correo becasasale@rae.es. Se requieren los documentos siguientes:

- Formulario electrónico de solicitud de beca cumplimentado en español.
- Formulario electrónico de preinscripción en la Escuela de Lexicografía Hispánica cumplimentado en español.
- Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- Breve currículum y expediente académico donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. En su caso, se añadirán al currículum referencias a la experiencia lingüística y lexicográfica. Los documentos acreditativos podrán exigirse *a posteriori* y *ad hoc*, e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- Aceptación de cumplimiento de los requisitos generales establecidos a través de una declaración responsable (Anexo I).

4.3. La documentación que se presente en el plazo inicial y sea validada como acreditación del requisito no se podrá modificar en el plazo de subsanación.

4.4. La documentación que se presente durante el período de subsanación acreditativa de requisitos ya validados no se tomará en consideración.

4.5. En caso de que el título universitario esté en proceso de tramitación, también surtirá efectos la presentación del justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título.

4.6. Si el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes fuera un día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.7. Finalizado el plazo de solicitud, se comunicarán, si los hubiere, los defectos en la presentación de la documentación. El solicitante dispondrá de un plazo de subsanación de cinco días. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o la documentación acreditativa, se le tendrá por desistido en su solicitud.

5. Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de becas

5.1. Una **Comisión de Valoración**, académica y técnica de la ASALE, realizará la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios acordados por dicha comisión.

5.2. Composición de la Comisión de Valoración:

- Director de la Escuela de Lexicografía Hispánica, que actuará como presidente.
- Academias de la ASALE.
- Jefe del Gabinete del Director de la RAE y Presidente de la ASALE.
- Jefatura de Estudios de la ELH.

5.3. Una vez evaluadas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración llevará a cabo una **preselección** de los candidatos con mejor calificación. Los preseleccionados serán convocados por la Academia de la Lengua de sus respectivos países de residencia para realizar una prueba de acceso al máster de la Escuela de Lexicografía Hispánica y una entrevista personal, ambas de carácter obligatorio.

5.4. Después de la **evaluación en las Academias**, la Comisión de Valoración realizará una **entrevista adicional** antes de elaborar el informe de los beneficiarios y una lista de suplentes



por orden de puntuación.

5.5. En el caso excepcional de que no haya candidatos propuestos para alguna de las Academias, se podrán conceder becas a suplentes de otros países atendiendo a las necesidades específicas de su Academia y a las necesidades colaborativas en los proyectos panhispánicos, y siempre que exista la suficiente disponibilidad presupuestaria.

5.6. Se aplicará el **baremo** aprobado para la convocatoria, que establece una calificación máxima de 100 puntos distribuidos entre los conceptos siguientes:

- a) Currículum y expediente académico. (Máximo 50 puntos).
- b) Conocimientos y experiencia lingüística y lexicográfica. (Máximo 10 puntos).
- c) Entrevista realizada por la Academia solicitada. Exposición de las razones que animan a solicitar la beca. (Máximo 20 puntos).
- d) Entrevista realizada por la Comisión de Valoración. Competencias y posibilidades colaborativas en los proyectos académicos panhispánicos. (Máximo 20 puntos).

5.7. En ningún caso se podrá conceder una beca a un solicitante que haya obtenido una nota inferior a 50 puntos.

5.8. La propuesta de concesión de la beca queda condicionada a la admisión definitiva en el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística impartido en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica.

6. Resolución del procedimiento

6.1. **Se comunicará** personalmente por correo electrónico la resolución de concesión de las becas a titulares y suplentes. Se publicará en las páginas web de la RAE y la ASALE la resolución completa de la convocatoria.

6.2. Los beneficiarios propuestos para la concesión de una beca tendrán cinco días hábiles para la **aceptación** de la beca y las obligaciones que conlleva. El beneficiario deberá firmar una carta de compromiso para cumplir en su totalidad el tiempo y los contenidos académicos del programa de becas.

6.3. En el caso de **renuncia** de un titular, si la Comisión de Valoración considera que la designación de un suplente como nuevo titular es viable para el cumplimiento del fin de la beca, procederá a nombrar un suplente como titular considerando su calificación y las necesidades de los proyectos académicos panhispánicos. El suplente dispondrá de un plazo de tres días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para expresar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin recibir su respuesta se tendrá por desistido.

6.4. La concesión y el disfrute de estas becas no suponen el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni implicarán vinculación laboral o funcional entre la persona beneficiaria de la beca y la institución de acogida (la ASALE, la RAE o la Academia del país de residencia del becario).

6.5. Esta beca solo podrá simultanearse con otro contrato, ayuda o beca concedida o en tramitación por parte de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional y extranjera, durante el segundo año del período de beca, siempre que se respete la dedicación necesaria y se cumplan los requerimientos académicos del programa. La posibilidad de esta circunstancia deberá ser informada por los candidatos en las dos entrevistas previstas durante el proceso de selección. Antes de aceptar la beca, el becario propuesto solicitará formalmente la compatibilidad a la Academia donde llevará a cabo la estancia de colaboración formativa, que procederá, en su caso, a su autorización y comunicación a la ASALE. Si la opción de compatibilidad se planteara después del comienzo de la beca, el becario deberá informar a la Academia donde desarrollará su estancia, que, en su caso, resolverá su autorización y comunicación a la ASALE. En ningún caso la compatibilidad



podrá plantearse para el primer año de la beca.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de una beca tienen que cumplir los deberes enunciados a continuación:

7.1. Aceptación de la beca

Comunicar la aceptación expresa de la propuesta de concesión de la beca, conforme al Anexo II, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si la beca no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá la renuncia a la misma por parte de su titular.

Así mismo los beneficiarios deberán firmar una carta en la que se comprometen a cumplir el tiempo total de la beca y los contenidos académicos de su programa.

7.2. Visado

Obtener el visado de estancia por estudios en España, respetar la legislación en materia de visados, así como realizar los trámites y asumir los gastos necesarios para la obtención del documento, con la antelación suficiente para incorporarse al inicio de la beca.

7.3. Desarrollo de la beca: Planes de formación e informes intermedios de seguimiento

La formación de los becarios será tutelada por la Escuela de Lexicografía Hispánica, durante el período de formación en Madrid, y por miembros de cada Academia en las fases sucesivas de prácticas y de colaboración formativa que se desarrollan en los países de residencia de los becarios. Los becarios remitirán a la ASALE tanto los planes de formación al comienzo del período de prácticas y de la estancia colaborativa en sus respectivas Academias, elaborados de acuerdo con los apartados que figuran en el Anexo III, así como los informes de seguimiento con la periodicidad que se requieran.

7.4. Justificación de la beca

Todos los beneficiarios deberán remitir a la ASALE una Memoria Técnica Justificativa dentro del mes siguiente a la finalización de su beca. El pago de la última mensualidad de la beca está supeditado a la entrega de la memoria, conforme al Anexo IV de la convocatoria.

7.5. Incumplimiento de la justificación

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la memoria a la ASALE, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la memoria técnica justificativa. Si la memoria no se presentase en el plazo acordado, se procederá al inicio del expediente de reintegro, según está previsto en el apartado 10 de la presente convocatoria.

7.6. Fases de la beca

- a) Los beneficiarios, para poder pasar a la fase de estancia de colaboración formativa, deberán superar el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística impartido por la RAE y la ASALE, en colaboración con la Universidad de León, a través de la Escuela de Lexicografía Hispánica.
- b) El año de formación y la estancia colaborativa constituyen un período integral. No se admitirá, por tanto, la posibilidad de un aprovechamiento parcial de la beca, salvo en casos excepcionales de fuerza mayor que deberán ser autorizados por la ASALE.

7.7. Asistencia sanitaria en el país de residencia

El becario se compromete a tener cubierta la asistencia sanitaria en su país de residencia del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027. Los becarios deberán remitir a la ASALE una declaración responsable de esta cobertura, conforme al Anexo V, ya que el pago de las mensualidades a partir de julio de 2026 quedará condicionado a la presentación del citado documento. En caso de incumplimiento de esta obligación se aplicará lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria.



7.8. Generales

- a) Presentarse personalmente ante el responsable académico de los estudios o actividad en la institución de destino de la beca (el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE en Madrid o la Academia de su país de residencia) en el plazo de diez días hábiles a partir del comienzo de cada una de las tres fases de la beca (módulo presencial del máster en Madrid, módulo de prácticas del máster en la Academia de su país y estancia de colaboración formativa en dicha Academia). Los responsables académicos de los estudios o actividad en las instituciones de destino acreditarán mediante certificado o constancia la incorporación oficial del becario a cada uno de los tres módulos de la beca y remitirán los documentos a la ASALE.
El abono total o parcial de la primera mensualidad de la beca se efectuará una vez acreditada formalmente la incorporación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.1. de esta convocatoria. Finalizado el primer mes sin que la persona beneficiaria de la beca se haya incorporado ni medie la debida justificación, la beca será definitivamente anulada, tal como se establece en el apartado 10 de la convocatoria. En caso de que se justifique el retraso en la incorporación, la ASALE podrá decidir el pago de la mensualidad completa o de media mensualidad.
- b) Residir en el lugar donde realice la formación o actividades colaborativas durante el período de concesión de la beca y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización de la ASALE.
- c) Excepcionalmente, si así lo requiere la actividad, se podrá solicitar con antelación suficiente a la ASALE autorización para ausentarse de la institución de destino de la beca (el Centro de Estudios de la RAE y la ASALE en Madrid o la Academia de su país). En la solicitud se especificarán tanto el motivo como las fechas y se acompañará la autorización expresa del centro.
- d) Los beneficiarios del Programa ASALE deberán permitir el acceso abierto a los documentos que resulten de los estudios, investigaciones y labores formativas desarrollados durante la beca. Se deberá hacer constar la condición de documento u obra resultante de una beca del Programa ASALE (con la colaboración de MAEC-AECID) en los trabajos de investigación, artículos, tesis y trabajos de fin de máster que sean publicados. Toda publicación realizada en el marco de una beca del Programa ASALE (con la colaboración de MAEC-AECID) deberá incorporar los logos institucionales, que el becario deberá solicitar a becasasale@rae.es e identidad@aecid.es indicando cuál será su uso.
- e) Cumplir con dedicación el objeto de la beca respetando la normativa interna de la Escuela de Lexicografía Hispánica y de la RAE, durante su estancia en Madrid, así como de la Academia de su país, en las fases de prácticas y de colaboración formativa, sin que ello implique vinculación laboral con esas entidades.

8. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales recogidos en el marco de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los formularios de preinscripción y de solicitud de becas incluyen la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. La información más detallada del tratamiento de sus datos puede requerirse en el correo electrónico dpo@rae.es.



9. Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes, en su condición de candidatos a una beca, aceptan en todos sus términos los apartados de la presente convocatoria, así como la propuesta de concesión de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente.

10. Interrupción y renuncia de la beca

10.1. La ASALE, previo expediente instruido al efecto, resolverá la interrupción definitiva de la actividad de una beca cuando concurra alguna de las siguientes causas de incumplimiento temporal de las funciones:

- a) Causa de fuerza mayor acaecida al beneficiario de la beca.
- b) Decisión de la ASALE adoptada por las causas justificadas mencionadas en el punto 10.2.

10.2. De acuerdo con lo establecido en el punto 10.1.b), la ASALE resolverá la interrupción definitiva de la actividad de una beca si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Incumplimiento total o parcial del objetivo o de la actividad de la beca, así como la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Abandono de las funciones propias de la condición de persona beneficiaria de la beca.
- c) Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento.
- f) Incumplimiento de las obligaciones incluidas en el apartado 7 de la presente convocatoria, así como de los compromisos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

10.3. En caso de interrupción definitiva de la actividad de una beca, la ASALE resolverá si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y/o únicamente la pérdida del derecho a cobro de los abonos pendientes.

10.4. La renuncia a una beca debe ser comunicada formalmente a la Presidencia de la ASALE por el beneficiario. Para formalizar la renuncia, el interesado enviará a la Presidencia de la ASALE la documentación siguiente:

- a) Escrito de renuncia firmado con al menos quince 15 días naturales de antelación donde se expongan las causas de la misma.
- b) Informe del responsable de la formación realizada hasta el momento de la renuncia.
- c) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada hasta la fecha de renuncia.

10.5. Una vez recibida oficialmente la renuncia a una beca, la ASALE, previo expediente instruido al efecto, resolverá si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y/o únicamente la pérdida de derecho a cobro de los abonos pendientes.

10.6. En el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales que puedan dar lugar a situaciones de interrupción temporal de la actividad de una beca, la ASALE procederá como considere pertinente de acuerdo con los criterios generales de la convocatoria.

11. Beneficios de los becarios

Todos los beneficiarios del Programa ASALE que hayan culminado satisfactoriamente sus obligaciones y cumplido los fines de la beca tendrán derecho a incorporarse a la Red Internacional de Alumnos y Becarios de la ASALE (RIALBA), iniciativa de la RAE y la ASALE que tiene como objetivos mantener un vínculo profesional entre las personas formadas en el entorno de la ASALE y reforzar la estructura colaborativa de las Academias.



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

Relación de Anexos

- Anexo I. Declaración responsable general.
- Anexo II. Aceptación de la propuesta de concesión de beca.
- Anexo III. Plan de prácticas formativas del Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística / Plan de la estancia de colaboración formativa.
- Anexo IV. Memoria Técnica Justificativa.
- Anexo V. Declaración responsable de cobertura sanitaria en el país de residencia.



ANEXO I
Convocatoria 2025-2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
País:
Número de identificación personal:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Aceptar el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la convocatoria y, en particular:
- Tener la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- No tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
- No tener NIE (Número de Identificación de Extranjeros del Ministerio del Interior de España).
- No residir en ningún país de la Unión Europea incluido España.
- No haber sido beneficiario de una beca AECID, ni de la Fundación Carolina desde las convocatorias 2012-2013.
- No haber sido alumno de la Escuela de Lexicografía Hispánica.
- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales, o similares
- El compromiso personal de retorno a mi país de residencia finalizada la fase presencial del máster.

FECHA Y FIRMA



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

ANEXO II
Convocatoria 2025-2026

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE BECA

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
País:
Número de identificación personal:

FECHA Y FIRMA



ANEXO III
PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL MÁSTER DE LEXICOGRAFÍA
HISPÁNICA Y CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA /
PLAN DE LA ESTANCIA DE COLABORACIÓN FORMATIVA
 (Para su desarrollo por los beneficiarios del Programa ASALE)

Nombre:		Apellidos:	
País de origen:			
Programa ASALE de becas. Convocatoria:			
País y Centro de destino:			
Duración:			
Nombre de tutor y contacto:			

Objetivos previstos (máx. 15.000 caracteres)

Actividades Enumere y describa las actividades programadas

Conocimientos y capacidades para adquirir

Documentación que se utilizará



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

--

Otra información relevante

--

Lugar y fecha de presentación

Fdo. el/la becario/a

Conforme el/la tutor/a

Conforme ASALE

Cargo y nombre completo

Cargo y nombre



ANEXO IV
MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA
 (Para su desarrollo por los beneficiarios del Programa ASALE)

Nombre:		Apellidos:	
País de origen:			
Programa ASALE de becas. Convocatoria:			
País y Centro de destino:			
Duración:			
Nombre de tutor y contacto:			

Objetivos previstos al principio de la beca (máx. 15.000 caracteres) Deberá coincidir con el plan de investigación, prácticas o formación de la beca (Anexo III)

Actividades realizadas durante la beca (máx. 15.000 caracteres) Enumere y describa las actividades especificando las fechas de inicio y fin de cada una

Resultados obtenidos (máx. 15.000 caracteres)	
Seleccione una o varias de las opciones propuestas:	<input type="checkbox"/> Prácticas formativas adquiridas <input type="checkbox"/> Proyectos realizados <input type="checkbox"/> Investigaciones/ Estudios concluidos <input type="checkbox"/> Contenidos aprendidos

Conclusiones. Propuestas, si se estima necesario (máx. 15.000 caracteres)
--



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

--

Relación de documentos que se adjuntan o enlaces externos, si procede (máx. 3.000 caracteres)
--

--

Fecha de presentación de la Memoria Técnica Justificativa:

Fdo. el/la becario/a



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA
LENGUA ESPAÑOLA

ANEXO V
Convocatoria 2025-2026

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COBERTURA
SANITARIA**

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
País:
Número de identificación personal:

Declaro bajo mi responsabilidad tener cubierta la asistencia sanitaria en el país de residencia y acreditarla debidamente conforme sea requerida.

Lugar y fecha de presentación

Fdo. el/la becario/a